



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 17 de enero de 2024

OFICIO 0042

Señores

JESÚS ANDRÉS VARGAS GUTIÉRREZ

gonzalezmariaa10@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

inscripcionconvocatorianeiva@gmail.com

secretariaconcejodeneiva@gmail.com

presidenciaconcejodeneiva2023@gmail.com

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

notificacionjudicial@areandina.edu.co

Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA Accionante JESÚS ANDRÉS VARGAS GUTIÉRREZ C.C. 1.075.237.517 Accionados CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - Radicación: 41001-41-03-002-2024-00018-00. Favor citar este número al contestar

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante AUTO de fecha 16 de enero de 2024, el despacho DISPUSO:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, y por ajustarse a las exigencias allí establecidas, se dispone su **ADMISIÓN**, y en consecuencia se **ORDENA**:*

PRIMERO. Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda de tutela y las que se allegarán en la contestación.

SEGUNDO. NOTIFICAR al **CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta decisión, **rinda informe detallado** de los supuestos fácticos esgrimidos en la acción de tutela, ejerciendo su derecho a la defensa y allegando las pruebas que pretenda hacer valer. Dentro del mismo término deberá informar el nombre, cargo, dirección, teléfonos y correo electrónico de la persona a quien corresponde la decisión objeto de la acción constitucional, así como de su superior jerárquico. Para tal efecto, por Secretaría, remítase copia del escrito de tutela junto con sus anexos.

TERCERO. VINCULAR al presente trámite a todas las personas que se inscribieron al **CONCURSO DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028**, pues podrían tener injerencia en

YE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

el trámite procesal o resultar afectado con la decisión que se emita en derecho.

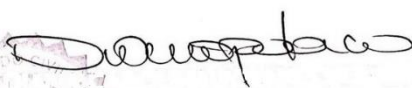
Para tal efecto, se **ORDENA** a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** para que proceda a notificar esta admisión a los participantes (del concurso de méritos) a través del correo electrónico suministrado y mediante publicación en la página web donde ha publicitado las etapas del concurso de méritos objeto de reproche. Del cumplimiento de lo anterior, deberá informar a este Juzgado de manera inmediata.

CUARTO. ADVERTIR a las accionadas y a los vinculados que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, tal como lo dispone el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO. Entérese a la parte accionante de esta decisión, por el medio más expedito.

SEXTO. Informar a las partes que, a la presente acción de tutela, le correspondió el código de trámite tutela en línea N° 1850287."

Atentamente,


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
secretaria